

«Fundación Alfredo Matas», de ámbito estatal, con domicilio en Barcelona, calle Ganduxer, número 34, 4.º, 4.ª, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

6791 *ORDEN de 4 de marzo de 1999 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Cultural Fórum Filatélico».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Cultural Fórum Filatélico», instituida y domiciliada en Madrid, calle José Abascal, 51.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Jesús Fernández Prada y don Agustín Fernández Rodríguez, ambos en su propio nombre y derecho y además intervienen en nombre y representación, el primero como Presidente y Consejero Delgado, y el segundo como Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil denominada «Fórum Filatélico, Sociedad Anónima», expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, adoptado en su reunión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, se procedió a constituir una Fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid, don Fernando Rodríguez Tapia, el día 28 de diciembre de 1998, complementada por otra escritura de subsanación de la dotación fundacional, ante el Notario de Madrid don Alfonso González Delso, el día 3 de febrero de 1999.

Segundo.—La «Fundación Cultural Fórum Filatélico», tendrá un fin predominantemente cultural, y estará exenta de todo fin lucrativo. En su virtud, tendrá como finalidades más importantes e inmediatas, las siguientes: a) Concesión de becas y de ayudas económicas, para la realización de estudios, entre otros, universitarios y de postgrado, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. b) Concesión de becas y ayudas económicas para discapacitados psíquicos, destinadas a la financiación de los gastos derivados de la atención temprana y/o apoyos especializados de logopedia, psicomotricidad, psicoterapia o cualquier otro para mejorar el aprendizaje o paliar la minusvalía. c) Patrocinar, organizar y desarrollar exposiciones pictóricas y cualquier otra manifestación artística, cultural y social. d) Convocar y organizar concursos, certámenes y premios para premiar trabajos, estudios y actividades que puedan desarrollarse dentro de los fines de la Fundación. e) Promover ediciones y publicaciones de trabajos seleccionados comprendidos dentro de las materias de las que la Fundación se ocupa.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de subsanación, aludida en el segundo párrafo, asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente, don Jesús Fernández Prada; Vicepresidente, don Francisco Briones Nieto, y Secretario, don Agustín Fernández Rodríguez, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Cultural Fórum Filatélico», se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real

Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Educación y Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones por Orden de 31 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura estima que aquéllos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales, la denominada «Fundación Cultural Fórum Filatélico», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle José Abascal, 51, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

6792 *ORDEN de 22 de enero de 1999 por la que se ejerce, para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, el derecho de tanteo sobre bienes bibliográficos y documentales, en subasta pública celebrada el día 14 de enero de 1999.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura sobre setenta y cuatro lotes bibliográficos y documentales cuyos números de identificación se recogen a continuación, los cuales figuran descritos en el catálogo de la subasta, celebrada el 14 de enero de 1999, en la Sala «Fernando Durán, Sociedad Limitada», calle Lagasca, número 7, de Madrid.

Lotes números: 19, 28, 31, 32, 39, 41, 45, 47, 52, 63, 64, 69, 71, 91, 93, 94, 95, 97, 117, 118, 119, 138, 143, 159, 164, 173, 176, 179, 181, 186, 189, 193, 194, 195, 211, 224, 225, 253, 258, 259, 261, 281, 287, 323, 337, 338, 342, 343, 344, 349, 352, 353, 355, 357, 363, 377, 383, 393, 395, 397, 427, 439, 345, 347, 448, 453, 465, 469, 476, 507, 508, 514, 545 y 588.

Segundo.—La sala subastadora y la citada Dirección General acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y para el abono del precio total de remate que ascienden a un total de 482.000 pesetas, más los gastos inherentes que certificará la Sala de Subastas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

6793 *ORDEN de 18 de febrero de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo de una cadena con escudos esmaltados y emblemas en oro de 18 quilates.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Defensa, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la «Sala Castellana Subastas de Arte, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 14 de enero de 1999, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 448: Cadena con escudos esmaltados y emblemas, en oro de 18 quilates.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 190.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de febrero de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

6794 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 833/1998, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en relación con los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, se hace público, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, perteneciente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y para conocimiento de aquéllos a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional Sindical de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social se ha presentado recurso contencioso-administrativo número 833/1998, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), sobre sistema de productividad.

Todo lo anterior a los efectos de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con los artículos 19 y 21 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en actos, como demandados o coadyuvantes en actos, en el plazo de nueve días.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Director general, Javier Minondo Sanz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

6795 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publican las subvenciones concedidas durante 1998 al amparo de la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial ATYCA (Área de Desarrollo y Diseño Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican las subvenciones concedidas durante 1998 al amparo de la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial ATYCA (Área de Desarrollo y Diseño Industrial).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Crédito 20.15.722D.772

Nombre de la empresa/entidad	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
Astraburuaga, S. A.	Diseño de nuevo modelo de camas hospitalarias y rediseño de modelos Dusseldorf Frieburg y sus accesorios.	7.600.000
Comercial Valira, S. A.	Diseño y fabricación de nuevos artículos de menaje y hogar.	3.600.000
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.	Bogies basculantes.	35.100.000
Interbath Española, S. A.	Diseño y desarrollo de una columna de ducha multifuncional.	8.900.000
Iveco Pegaso, S. A.	Aplicaciones nuevas familias motores-98.	22.600.000
Amaya Sport, S. L.	Diseño y desarrollo de un balón reglamentario de una sola pieza.	2.200.000
Tecnove, S. L.	Diseño y desarrollo de una unidad móvil inteligente destinada a las telecomunicaciones.	8.000.000
Catalana de Material Auxiliar de Construcción, S. A.	Diseño y desarrollo de un nuevo sistema de carga vertical de altas prestaciones.	7.600.000
Manufacturas de la Piel, S. A.	Diseño y prototipo de una nueva línea de calzado de piel (náuticos) con nuevas tecnologías.	4.800.000
Iveco Pegaso, S. A.	Cityclass/plataforma-98: Diseño y fabricación de una nueva gama de «Plataformas/chasis-autobastidores» de piso bajo lineal, de 2 ejes, de 12 metros de longitud y de aplicación específicamente urbana.	5.100.000
Milán Iluminación, S. A.	Proyecto de diseño y desarrollo de productos nuevos para mejorar la internacionalización de Milán Iluminación.	7.900.000
Mikalor, S. A.	Optimización y desarrollo de una nueva gama de abrazaderas Inco y del sistema flexible para obtenerlas.	14.100.000
Melton, S. L.	Desarrollo de línea de aplicadores de hot-melt compatibles.	5.800.000
S. A. Martín Lloveras.	Incorporación de la metodología DFMA al proceso de diseño de S. A. Lloveras mediante su aplicación.	4.700.000